

ORDENANZA N° 5145/91.-

V I S T O:

El expediente N° 1053-F° 27 Año 90 y agregado 1004/90 y 1017-B-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente N° 1017-B-91, se agrega nota por la cual el señor FERNANDO TEODORO BOEZIO, solicita al señor Intendente Municipal, la condonación de la multa impuesta y que se tramita por Expedientes N° 1004/90 y 1053/90, por carecer de recursos económicos para hacer efectiva la misma.-

Que a fojas 10, luce encuesta socio-económica y a fojas 11/11 vuelta se expide la Auxiliar Servicio Social MARIA I. CARRASCO, sugiriendo acceder a lo solicitado, dado que a la fecha, este grupo familiar no posee ningún ingreso económico lo que se constató en la encuesta realizada.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0573 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió // su Despacho N° 071, dictaminando que corresponde se sancione la Ordenanza que contemple la condonación de la multa; que / este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Per ello y lo establecido en los Artículos // 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el señor FERNANDO TEODORO BOEZIO, por infracción a la Ordenanza Nº 3149/86, según Actas Contravencional Nº 37560 Expediente Nº 1053 Fº 27 Año 90 y 38217 Expediente Nº 1004-Fº 25 Año 90 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 inciso 3º) del Código Municipal de Faltas.-

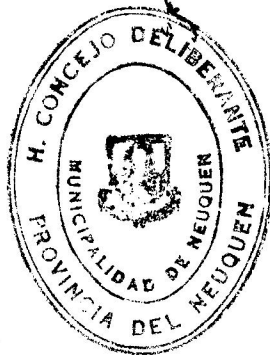
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expedientes Nº 1053 -Fº 27/90; 1004-Fº 25/90 y 1017-B-91).-

ES COPIA:

1sz.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>5145/91</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>2276/91</u>
EXPTE Nº <u>1053-27-90- y agregados</u>
Obs: _____